BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266420006833
Fecha: 13-05-2026
20266420006833

MEMORANDO

(642)

Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2026

PARA: **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**
Alcalde Local de Los Mártires

DE: **YANDRY PATRICIA AMAYA CULMA**
Apoyo a la supervisión FDLM- 104-2026

IRINA LUZ GUTIEREZ CIFUENTES
Apoyo a la supervisión FDLM- 046-2026

ASUNTO: Solicitud de Modificación Contractual – terminación Convenio Interadministrativo No. 262-2025 (137655)

Estimado Alcalde:

Respetuosamente solicitamos la revisión y aprobación de la modificación contractual y los demás tramites correspondiente a la terminación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 262-2025 (137655), suscrito con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, cuyo objeto es: *"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR SERVICIOS ENFOCADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES, INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES", de acuerdo a lo expuesto en la Solicitud de Modificación contractual adjunta al presente memorando

Teniendo en cuenta las diferentes gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local y el cooperante para la suscripción del acta de inicio del Convenio Interadministrativo, incluyendo reuniones de articulación, mesas técnicas, remisión de documentación precontractual y contractual, requerimientos formales y considerando que el aliado manifestó en la reunión del 18 de Marzo de 2026 y en el oficio con radicado Nº 20262000067381 mediante el cual expresó que "atención a las razones que le fueron expuestas en la reunión sostenida el miércoles 18 de marzo del presente año, y como consecuencia del análisis técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por los supervisores asignados por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 262-2025 (137655), atentamente se adjunta el INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN que sustenta la imposibilidad de avanzar en la suscripción del Acta de Inicio y en consecuencia,

con la ejecución del convenio conforme a las especificaciones técnicas previstas. Es de anotar que en dicho informe se plantea la posibilidad de rescindir el convenio".

En virtud de lo anterior, en nuestra calidad de apoyo a la supervisión consideramos técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que no existió inicio formal de ejecución contractual, no se generaron obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual y las partes manifiestan de manera expresa su voluntad de finalizar la relación contractual, garantizando el adecuado cierre administrativo, presupuestal y contractual del Convenio.

La presente modificación se sustenta en la necesidad de formalizar la terminación por mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo 262-2025 (137655), teniendo en cuenta que no fue posible suscribir el acta de inicio. En consecuencia, no se dio inicio formal a la ejecución técnica, administrativa ni financiera de las obligaciones contractuales ni de las especificaciones técnicas del mismo. En ese sentido, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación; además es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, siempre que no se contraríe la ley ni el interés público previstos en los artículos 23, 25 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 respecto del cierre y liquidación de las relaciones contractuales, las partes consideran procedente efectuar la terminación bilateral de mutuo acuerdo del convenio con el fin de evitar la constitución de obligaciones futuras y garantizar la adecuada gestión administrativa y presupuestal de los recursos públicos.

Quedamos atentas a dudas u orientaciones necesarias para dar trámite a dicha solicitud.

Cordialmente,

YANDRY PATRICIA AMAYA CULMA
Apoyo a la Supervisión.

IRINA LUZ GUTIEREZ CIFUENTES
Apoyo a la Supervisión

Anexo: Oficio de justificación presentado por el aliado con radicado N.º 20262000067381 y Solicitud de Modificación contractual